

CONSTANCIA SECRETARIAL. Santiago de Cali, 14 de mayo de 2021. Paso a Despacho del Señor Juez el presente proceso en el cual fue allegado por parte de la demandada documento que acredita el cumplimiento de lo ordenado en la sentencia. Pasa para lo pertinente.

CLAUDIA CRISTINA VINASCO
Secretaria



JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Referencia: PROCESO EJECUTIVO A CONTINUACIÓN DEL ORDINARIO
Demandante: ANA CRISTINA CORREA CEBALLOS
Demandado: PORVENIR SA Y OTRO
Radicación: 76001-31-05-011-2020-00286-00

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 0288

Santiago de Cali, catorce (14) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Visto el informe secretarial que antecede, se observa que el 10 de mayo de 2021 fue allegado al correo institucional por parte de la apoderada judicial de PORVENIR SA, memorial con documentación que acredita el cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado mediante sentencia proferida dentro del proceso ordinario laboral de primera instancia bajo radicación 2018-00149, lo cual será puesto en conocimiento de la parte actora.

En virtud de lo anterior, el Juzgado **DISPONE:**

PRIMERO: ORDENAR el desarchivo del presente proceso.

SEGUNDO: PONER EN CONOCIMIENTO de la parte actora el memorial allegado por parte de PORVENIR SA en los términos indicados en la parte motiva de esta providencia.

TERCERO: Efectuado el trámite devuélvase el expediente al archivo.
C.C.V.

NOTIFÍQUESE

OSWALDO MARTINEZ PEREDO
Juez

Firmado Por:

OSWALDO MARTINEZ PEREDO
JUEZ CIRCUITO

JUEZ CIRCUITO - JUZGADO 011 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

JUZGADO 11 LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI



En Estado No. **055** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **18/05/2021**

CLAUDIA CRISTINA VINASCO
La Secretaria

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**53cda84bb399962f84d3ce69842f9c91ed2c58feb430d2c90659846c0a61005
e**

Documento generado en 14/05/2021 12:40:27 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**